Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2015
DECRETO ALC. Nº 2.273/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.361/15 de fecha 16 de Junio de 2015, que aprueba las Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública Nº 054/2015, denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y PRESTACIONES MEDICAS", ID 3447-137-LP15**; Acta de Apertura de fecha 07 de Julio de 2015; Informe de la Comisión Evaluadora; Memorando Nº 1.478/15 de fecha 02 de Octubre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar en forma parcial el presente proceso licitatorio al proponente **"CLINICA IQUIQUE S.A.**, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases; se propone a su vez, declarar desierto los ítems que ahí se indican, por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados en las Bases; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **CLINICA IQUIQUE S.A.**, RUT 96.598.850-5, representada por don **MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA**, RUT 11.640.970-4, ambos con domicilio en O'Higgins N° 103 y 107, Comuna de Iquique, la Propuesta Pública Nº 054/2015, denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y PRESTACIONES MEDICAS" ID 3447-137-LP15**, respecto de los ítems del 01 al 12, ítems del 13 al 38, ítems del 39 al 44, ítems del 45 al 46, ítems del 48 al 53, ítems del 54 al 57, ítems del 59 al 62, ítems del 63 al 65, ítems N° 66, ítems del 71 al 75.

2.- Apruébese el Suministro de Servicios de la Propuesta Pública Nº 054/2015, denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y PRESTACIONES MEDICAS" ID 3447-137-LP15**, con el Adjudicatario **CLINICA IQUIQUE S.A.,** ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por los precios y valores respecto de los ítems del 01 al 12, ítems del 13 al 38, ítems del 39 al 44, ítems del 45 al 46, ítems del 48 al 53, ítems del 54 al 57, ítems del 59 al 62, ítems del 63 al 65, ítems N° 66, ítems del 71 al 75, y que a continuación se indican:

ÍTEMS	TIPO
Ítems del 1 al 12	Hematología
Ítems del 13 al 38	Perfil Bioquímico
Ítems del 39 al 44	Hormonas

Ítems del 45 al 46 Ítems del 48 al 53	Orina
Ítems del 54 al 57 Ítems del 59 al 62	Deposiciones
Ítems del 63 al 65	Inmunología
Ítems 66	Microbiología
Ítems del 71 al 75	Otros

Los servicios adjudicados tendrán una duración de **DOS AÑOS**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

3.- Declárese **Desierto el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-137-LP15, denominada **"Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas"**, respecto de los ítems que se detallan a continuación, por **no cumplir** con los requisitos mínimos solicitados en las Bases, de acuerdo al siguiente recuadro:

ÍTEMS	TIPO
Ítems 47 (Urocultivo)	Orina
Ítems 58 (Coprocultivo)	Deposiciones
Ítems del 67 al 70	Microbiología

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración de los contratos, resguardando los intereses municipales, y al **Departamento de Servicios Traspasados** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la Cuenta **N° 215-22-04-004, "Productos Farmacéuticos",** del Presupuesto de Salud Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra m) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GVS/SCC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
DST
Encargado Portal